

Juan Ganado, el que lo avien. Con respeto a todo
le ante dho. se servia el Cavallero Abog. aqui en
le fuere entregada esta instrucion. Si para ello tuvi-
era hallare, formar un borrador de lo que dho.
Sr. Excmo. Letrado, Sr. Juan Ganado de ven
proponer, decir y allegar en el caso en dho.
letras, para con testimonio recuadra cada la que se
adonde corresponden.

Amananor, y Abril 29 de 1724.

Juan Ganado
del Real de

Dictamen. A todo esta respondido con decir q. el Primo
hermano. segun el computo civil, que en el que
rige en estas materias, esta en quarto grado de
Parentesco, y como la Cedula solo excluye de votar
a el que se halla dentro del Segundo grado, estamos
fuera de toda dificultad. Dentro de Segundo grado
solo estan los hermanos, por que son tantos los grados
como las Caveras, y esto en lo que se practica en
los Ayuntamientos, y aun en las Comunidades
Eclesiasticas en que solo vota el mas antiguo.
Uno se entienda por esto que el cuñado debe
ser excluido, por que este Parentesco de afini-
dad no es del que hablan los titulos, los quales
no pueden estar mas claros, pues se dice que
deben mirarse como extraños, lo que se halla
dentro del tercero y quarto grado, y nada hablan
del Parentesco de afinidad.

Sera un error si alguno entendiere q.
en este caso deba regir el computo Canonico quan

